

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 057-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 24 de agosto de 2017

**VISTO:**

Liquidación de Beneficios Sociales N° 004-2017/SBN-OAF-SAPE del 18 de agosto de 2017, remitido por el Sistema Administrativo de Personal con el Memorandum N° 980-2017/SBN-OAF-SAPE del 22 de agosto de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó la cobertura de la plaza de Especialista Legal IV de la Oficina





de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el señor Ernesto Carlos Tucto Chávez, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Indeterminado;

Que, con la Resolución N° 032-2014/SBN de fecha 11 de abril de 2014, se modifica el Clasificador de Cargos de la SBN, respecto a la denominación de “Especialista Legal IV” por “Especialista Jurídico IV”, así como sus actividades y requisitos mínimos;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 24 de julio de 2017, recibida por la SBN en la misma fecha, el señor Ernesto Carlos Tucto Chávez presenta su renuncia al cargo de Especialista Jurídico IV de la Oficina de Asesoría Jurídica, pidiendo que se considere como último día de labores el 31 de julio de 2017; y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;

Que, mediante la Carta N° 0010-2017/SBN-SG de fecha 25 de julio de 2017, se acepta la renuncia formulada por el señor Ernesto Carlos Tucto Chávez al cargo de Especialista Jurídico IV, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 31 de julio de 2017;



Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Ernesto Carlos Tucto Chávez, por cuatro (4) años, un (1) mes y veintisiete (27) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, indica que es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dentro del ámbito de su competencia; así como, brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;



De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; en virtud a la delegación conferida en el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

#### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 004-2017/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador señor Ernesto Carlos Tucto Chávez, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 057-2017/SBN-OAF**

**Artículo 2.-** Afectar el importe de S/. 19,063.72 (Diecinueve Mil Sesenta y Tres con 72/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Conducción y Orientación Superior, Finalidad de Meta: Acciones de la Alta Dirección de Asesoramiento de Naturaleza Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

**Artículo 3.-** Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

